

y mas antiguo de lo que Componen este Ayuntamiento  
que juzgues de Justicia en el por oposición de los señores  
Corregidor y Alcalde, Maestro de Almohadas, Dr.  
Juan Peñuelas, Dr. P. M. S. D. Dr. P. M. Campero, y Dr. P. M. de  
torres regidores Perpetuos. Esta Cedula y Gozarán lo  
siguiente

Plaz. El Hno. Siguiente  
y Pto. Se comune en este Ayuntamiento una relacion de  
dar la Dña por el Honr. Dña. Doña Francisca de la Cia.  
A lo que se ha acuerda por razon de lo trabajado en las  
dependencias desta Ciudad desde sucesos de diciembre  
de este año, procurando pararla hasta el dia de la fecha de  
esta relacion que es el cuarto y uno de Mayo parada  
y permanente importantemente en su vecindad, quarenta  
y ocho reales, veinte y siete que es la sucesion del Cuadre de  
cuadros Cidico desta Ciudad D. Fran. Rodriguez y Gómez  
parte. La otra de Alfonso Martinez Morcillo Pro-  
curador desta Ciudad de lo trabajado Comendado en las  
dependencias desde el mencionado numero de diciembre  
hasta el primero de mayo y uno de Mayo Impartiendo  
a treinta y quatro reales y ocho veinte, y ocho mas veinte  
intervencion anterior por esta Cuerda Acuerda  
los Cidicos giral, y vestir para esta Ciudad Acuerdos  
que originalmente se trajo al Tanto de Proyecto  
y Tratado para que manden copiarlos cajones de  
lo mencionado el Estremo de Correspondencia  
Pto. de reg. 3 Encargaron lo Senor, D. Fran. Rodriguez de Martin  
y Escario, y D. J. Colomos regidores

La Ciudad de que en aconsejaron asentar propositario  
el dia de San Bernardo para el Arrebol de  
Puebla que en el se debia efectuar la Batalla de  
Cavalleros Comuneros que estuvieron acompañados de los  
demas Capitulares que quisieron hallarse pre-  
vente lo famoso en el modo y proposito  
que les pareciese mas conveniente